



RESOLUCIÓN No. 009
(19 de enero de 2009)

Por la cual se modifica la Resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 272 de la Constitución Política faculta a los contralores Departamentales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

Que el numeral 1 del artículo 268 de la Constitución Política en concordancia con la ley 330 de 1996, consagra como función del contralor General de la república entre otras, la de "Prescribir los métodos y la forma de rendir cuenta los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación del control interno" de acuerdo a lo prescrito en la mencionada ley.

Que la ley 42 de 1993, establece que para el ejercicio del control fiscal "se podrá aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno" de acuerdo a lo establecido en ella.

Que mediante resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008, la Contraloría General del Departamento Archipiélago adoptó el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas – SIA y estableció los métodos y la forma de rendirla.

Que se hace necesario modificar la resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 17 del capítulo VII de la Resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008, el cual quedara así:

Artículo 17. CONTENIDO DE LA CUENTA. Para efectos de lo dispuesto en la resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008 "Por la cual se adopta el Sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla", la cuenta se compone de los formatos establecidos para cada entidad, contenidos en el sistema Integral de Auditorias - SIA, Modulo de Rendición de Cuentas, la información complementaria y adicional que exige cada formato y los documentos físicos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones ejecutadas por los representantes legales de las entidades fiscalizadas. 2



Parágrafo Primero. La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina entregará al jefe de la entidad, el representante legal o quien haga sus veces en las entidades fiscalizadas un usuario y contraseña para acceder al sistema integral de auditoría SIA. Las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos requeridos para la rendición de la cuenta, para conocimiento, divulgación, capacitación y aplicación, se integrará al sistema.

Parágrafo Segundo. Las cuentas que deberán rendir las entidades fiscalizadas por la Contraloría General del Departamento Archipiélago, deben ser presentadas en la forma establecida en el artículo 7º de la resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008 "Por la cual se adopta el Sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla"

Artículo 2: Derogatoria y vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el artículo 17 de la resolución 336 de noviembre 11 de 2008 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).


RAMON ENRIQUE MOSQUERA LOZANO
Contralor General del Departamento